

Democracia y gobierno en la universidad

Sumario

La democracia en perspectiva. Vigencia de la democracia representativa. Los retos de la participación y la representación política. Democracia y gobierno universitario. Una crítica ignorada.

Resumen

El artículo aborda la problemática que afronta la organización del gobierno universitario en la perspectiva de las demandas democratizadoras. Argumenta que su configuración no puede concebirse a partir de las prácticas socio-políticas que se dan en el Estado, por tratarse de dos instituciones con objetos y naturalezas diferentes, específicamente al pretender trasladarse o confundirse las lógicas electorales, tanto de la democracia representativa como de la participativa, al campus universitario.

Palabras clave: *Democracia, universidad, gobierno, participación y representación.*

Abstract

The article assesses the problems facing the university government organization. It focuses on the analysis of its conformation and the need to isolate it the socio-political practices grounded at the state level, provided these are two different institutions whose nature and aims are different, specifically when attempts are made to adopt electoral procedures rooted in both representative democracies and participative democracies within the university campus.

Key words: *Democracy, university, government, participation and representation.*

Artículo: *recibido, septiembre 30 de 2003; aprobado, octubre 23 de 2003*

Orlando Pardo Martínez: *Abogado UNAB. Historiador Universidad Industrial de Santander (UIS). Magíster en Teorías Críticas del Derecho y la Democracia en Iberoamérica, Universidad Internacional de Andalucía (España). Doctor en Derecho por la Universidad de Alicante (España). Profesor Asociado, Facultad de Ciencias Humanas, UIS.*

Correo electrónico: *opardo@uis.edu.co*



Democracia

Democracia y gobierno en la universidad

Orlando Pardo Martínez:

La democracia en perspectiva

La idea de *democracia* ha sido objeto de interpretaciones diversas, tanto desde la perspectiva de su exposición histórica como desde las diversas determinaciones ideológicas, políticas y culturales en las que es situada. Conviene recordar que la idea del poder del *demos* se institucionalizó en la *pólis* ateniense vinculada directamente a la exigencia de una educación para el ejercicio de la democracia, en el sentido de “civilización de la deliberación” y de la “discusión argumentada”.

En la dimensión teórica se pueden encontrar tres ideas sobre la praxis democrática: la idea de una democracia pura relacionada con la soberanía popular (democracia directa), la idea de una democracia representativa en la perspectiva liberal clásica basada en procedimientos y fundada en las libertades individuales, y la idea de una democracia socialista que enfatiza la igualdad de las condiciones materiales como requisito de su ejercicio y de la participación. Hoy en día estas ideas se pueden reunir en una fórmula que comprende al Estado social y democrático de derecho, fundado en la idea de la soberanía popular, mediatizada por el sistema representativo y soportado en un sistema de valores igualitarios compartidos.

La democracia también ha sido desarrollada como técnica para adoptar decisiones (regla de la mayoría) y configurada como democracia representativa, pues no es fácil en las sociedades actuales la participación directa de todos en las decisiones y, menos aún, en la administración de las instituciones estatales. En general, las decisiones se tramitan a través de los escenarios de la representación colectiva y de las variadas formas de intervención de los ciudadanos en la vida política (Londoño, Restrepo y Villegas, en Londoño, 1997, Mejía y Bonilla en, Quesada, 1998, pp. 98-140)¹. Es por ello que en la actualidad la idea predominante de la democracia es la simple *poliarquía*, en la cual el respeto de todos por las reglas de procedimiento para la elección de los representantes es la condición suficiente de la legitimidad. Ésta se funda en el simple otorgar el gobierno

¹ En Colombia se originó una importante discusión relativa a la posibilidad y los límites de la participación ciudadana cuando comenzó a regir la Constitución Nacional de 1991, dado que esta carta fundamental previó formas “directas” de participación ciudadana. Al respecto podrían tenerse en cuenta, entre otros, los argumentos de Juan F. Londoño (“Aproximación a la democracia participativa”), Luis A. Restrepo (“La participación ciudadana: ¿Participación tutelada o participación abierta?”) y Mauricio Villegas (“Los límites de la democracia participativa”). En: Londoño J., Fernando et al. (eds.): Sociedad Civil, Control Social y Democracia Participativa. Bogotá: FESCOL, 1997. También ver Mejía Quintana, Óscar y Daniel Bonilla: Liberalismo, comunitarismo y democracia deliberativa. Mito y realidad de la participación en Colombia. En: Quesada, Fernando (ed.): La filosofía política en perspectiva. Barcelona: Antropos, 1998, pp. 98-140.

a los dirigentes designados y controlados por los electores, con base en la presunción de que los elegidos efectivamente han de satisfacer las demandas de sus electores.

En las últimas décadas, las prácticas políticas tradicionales -fundadas en los sistemas representativos- han experimentado un proceso de pérdida de estabilidad y deslegitimización por causa de múltiples y variados fenómenos: el “despertar” de la sociedad civil -con las formas de acción de nuevos actores políticos-, el resurgimiento de los nacionalismos, la crisis de los partidos políticos, el protagonismo de los medios de masas y, esencialmente, la crisis de la idea liberal de democracia, esto es, de la representación política como instrumento de mediación política bajo el supuesto de la *soberanía nacional*. Este último fenómeno se debe a los proyectos de refundación de la acción política provenientes de la reivindicación de la *soberanía popular* y a la búsqueda de una nueva ética de lo político, pretendiendo la repolitización de la ciudadanía y la resocialización del Estado. Sin embargo, puede decirse hoy que se trató de una crisis aparente pues, en realidad, la democracia basada en la representación política sigue vigente en la regulación de las relaciones políticas de la totalidad de las sociedades que comparten las tradiciones políticas de Occidente, sin desconocer el avance significativo ganado en las posibilidades de participación².

Conviene entonces distinguir la idea de representación política respecto de la idea de participación política. La representación se vincula con la democracia pero no la define, ya que sólo implica que el pueblo no se gobierna directamente a sí mismo sino que elige, directa o indirectamente, a las autoridades públicas que han de tomar las decisiones. Los representantes no están sometidos a mandato imperativo pues no obedecen instrucciones de sus electores, sino que han recibido de ellos la confianza para regir sus destinos colectivos. La representación política es entonces un modelo de relaciones entre los gobernantes y los gobernados en el cual se pretende que los primeros personifiquen a los segundos, y del cual se deduce un ejercicio legítimo de las funciones públicas.

La representación involucra, por tanto, dos componentes: uno material, de delegación a un cuerpo de diputados (representatividad sustitutiva caracterizada por la irrevocabilidad del mandato), y otro inmaterial, inherente al representante elegido que despliega su voluntad

política en nombre de toda la sociedad (representatividad de la voluntad). Estos componentes son garantizados por las elecciones periódicas del cuerpo representativo, cuyo propósito es verificar la confianza otorgada por los electores a sus representantes, dando lugar a múltiples formas y procedimientos no sólo electorales sino también de refrendación de sus decisiones.

En conjunto, podemos afirmar que la democracia sigue ligada preponderantemente al mecanismo cuantitativo de los comicios y al sistema de intereses particulares en pugna que se organiza en representaciones individuales o colectivas. Como procedimiento, no garantiza *per se* la mejor o la más racional decisión, sino la más legítima, es decir, la votada por la mayoría. Pese a este defecto, es innegable que sigue siendo la forma más aceptada, conocida y practicada de gobernar a los pueblos. En palabras de Churchill, “*no es la mejor forma de gobierno, pero es mejor que todas las demás*” (Eco, 2003). No obstante, los sistemas políticos actuales buscan nuevas alternativas para acrecentar su legitimación, invocando la participación ciudadana como la “nueva” categoría política máxima a ser promovida. Quieren con ello alcanzar altas cotas de gobernabilidad y completar el ciclo de la representación: se eligen individuos y luego se refrendan sus decisiones por medio de las diferentes formas de participación tales como referendos, plebiscitos o consultas populares. Esta estrategia torna necesaria una mayor comprensión de lo que se entiende por participación, tratando de determinar tanto su significado como su alcance.

Los retos de la participación y la representación política

Antes de desarrollar su alcance y significado hay que observar que cuando la participación política pretende ir más allá de la mera representación aparece como un valor absoluto, como una categoría que redefine la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, confiriéndole a ésta un protagonismo especial. Es entonces el destacado rol jugado por la Sociedad Civil el elemento que permitirá identificar a un Estado particular como democrático y social de derecho. Aunque se podría pensar que la participación ciudadana es por esencia connatural a la democracia, la historia ha demostrado que dicha participación se ha reducido casi exclusivamente a la dimensión electoral, es decir, al acto de sufragar por representantes.

² En especial a partir de los acontecimientos posteriores a la caída del Muro de Berlín en Europa Oriental y de los procesos de apertura democrática en América Latina ocurridos durante las últimas dos décadas del siglo XX.



Resulta entonces que la participación puede ser representada como una actitud individual y volitiva, una adopción de posición en un escenario donde se interactúa, en el que quien participa busca incorporar sus intereses o visiones para determinar cierto tipo de relación con los demás³. Se trata de que quien no está a priori formalmente designado para tomar las decisiones políticas intervenga en el juego político. La participación es una posibilidad real de incidir en la vida de una sociedad, la cual puede generarse también como resultado de un acto colectivo. Pasquino la ha determinado de manera ecléctica: *“Aquel conjunto de actos y de aptitudes dirigidas a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones de los detentadores (sic) del poder en el sistema político o en cada una de las organizaciones políticas, así como en su misma selección, con vista a conservar o modificar la estructura del sistema de intereses dominantes”* (Pasquino, 1994, pp. 180).

De hecho, la participación política se presenta de dos maneras: la formal y la informal. Esta última conlleva un actuar político ajeno a los parámetros legales, mientras que aquella se inserta en el marco normativo vigente en una sociedad. Como quiera que sea, su práctica tipifica un rasgo de los sistemas políticos democráticos: la facilitación de la participación. Por lo tanto, se requiere de un ámbito político-jurídico concreto que la formalice y la torne real en un escenario de deliberación que propicie el uso público de la “razón política”.

En la acción política se presentan los problemas cuando se ejercita y se asume la participación. Como ejemplo, podemos mencionar la tendencia a la indiferencia ciudadana, cada vez más notoria, respecto de los asuntos públicos. Con ella, estos quedan en manos de unos pocos, capaces de llegar a monopolizar las instancias de decisión. También podemos decir que la participación puede estar mediada por maquinarias electorales que no ofrecen garantías de democracia al ciudadano. En no pocas ocasiones éste tiene oportunidad de escoger entre varios aspirantes a cargos electivos pero no así entre proyectos auténticamente públicos, es decir, que puede sufragar pero no decidir. Suele ocurrir también que la relación entre elegido y elector esté viciada por consideraciones personales de carácter clientelista. Una determinación del de-

sarrollo real y funcional de la participación en el escenario nacional haría necesario examinar los mecanismos que la movilizan, un tema especial que desborda los límites de este artículo.

Una de las características de la democracia y de la modernidad política es la configuración de categorías y estructuras sociales diferenciadas para el ejercicio de la representación de funciones e intereses específicos, para el debate reflexivo y responsable, así como para la adopción de decisiones, pues el desarrollo de la democracia supone la superación de las dimensiones no electorales de la política, la constitución de escenarios para la representación de los intereses sociales, difusos y colectivos, en un sistema político autofundante. Por ello, el reto de la democracia es presentarse como escenario del fortalecimiento de la sociedad, como un sistema de valores que se expresa en la vida cotidiana para disminuir el riesgo de la “dictadura de la mayoría”, ese grave peligro que se cierne sobre la democracia.

En consecuencia, la participación ciudadana debe ser promovida en los Estados nacionales para impedir el proceso de erosión de los valores más profundos de la democracia, configurando un proceso de inversión de los medios en fines y de los fines en medios. De no ser así, las “reglas del juego democrático” podrían dejar de ser la “voz del pueblo” y convertirse en instrumentos de la corrupción de los patrones de clientelas. La igualdad ante la ley se rebajaría a un simple formalismo y se convertiría en demagogia contra la ley y contra todo interés superior, olvidándose que la democracia soporta un sistema político que permite y abre posibilidades al disenso, a la competencia y a la concurrencia de diversos y variados intereses. Pero, pese a lo dicho, *“no todo en la democracia puede someterse a la vulnerabilidad del voto y a una concurrencia indiscriminada de voluntades en la que no faltan la desmesura de las pasiones, la exacerbación de los odios, la amargura de las deslealtades y el comercio impuro de las solidaridades”* (Villalba, 2000).

Democracia y gobierno universitario

Atendiendo a su naturaleza y misión, la universidad es algo más que una escuela de formación de competencias profesionales. Es, además, un escenario de formación política y ética de los

³ Alejo Vargas Velásquez define la participación como “la acción colectiva de interacción social a través de la cual un actor social busca incidir en el proceso vivido por una actividad pública —es decir su gestación, discusión, formulación de respuestas, ejecución de las mismas, control del proceso— intentando transformarlo para que ésta responda a sus intereses colectivos”. Cfr. Participación Social y Democracia. El papel de la Personería. Santafé de Bogotá: Procuraduría General de la Nación, 1994, pp. 28.

ciudadanos universitarios. Los dirigentes de la universidad siempre han insistido en que esta institución no debería emular las prácticas políticas que se desarrollan, en contenido y forma, en el llamado “país político” colombiano, pues la *naturaleza y objeto de la institución universitaria* (que determina la forma en que se ha de administrar y regir) es diferente a la *naturaleza y objeto del Estado*. Éste se orienta por una constitución política, la Carta que comprende un proyecto axiológico, una organización institucional, un orden legal en torno al ejercicio del poder, etcétera. Esta Carta consagra, entre otros principios, el de la democracia -como valor y método, como medio y fin- para resolver lo político dentro de una sociedad compleja y heterogénea en todos los sentidos, pues es ella quien da legitimidad al sistema político y le otorga reconocimiento social al proceso político al aplicar la regla de la mayoría, independiente de la racionalidad de la decisión, tal como se expresa en los comicios electorales.

La institución universitaria no tiene como misión la resolución y administración de lo político. Su propósito es el cultivo de los saberes científicos y profesionales en los escenarios de la enseñanza, la investigación y la extensión; la formación integral de los estudiantes a partir de la idea expuesta en el proyecto institucional. A nadie se le escapará, sin embargo, que la formación integral incluye una formación política⁴ y, por lo tanto, la adopción de la democracia como principio de la acción política. Ahora bien, cabe preguntarse: ¿cómo se conjugan democracia, conocimiento y formación integral?, ¿cómo puede la universidad garantizar la formación democrática, desarrollar su objeto y autogobernarse? (Brunner, 1990. En: www.uten.cl/trilogia)⁵.

La universidad sabe que la democracia y el conocimiento se han de conjugar pero no confundir. Krosth llamó la atención sobre este hecho afirmando que “*la intervención de los intereses partidarios promueve, como ha sucedido y sucede en la esfera del Estado, la privatización de estos espacios en los que la selección de cuadros de gobierno y gestión están sujetos a distintas formas de patrimonialismo y su correlato, el clientelismo... No debemos olvidar que la universidad no es una empresa, como no es una iglesia, un club deportivo, un hospital, una ONG, un comité o una unidad básica. Los valores, recompensas y retribuciones al mérito son distintos, como son distintas sus lógicas, misiones y fines institucionales*” (Krosth, 2002, pp. 21).

En la universidad no está en juego, por la vía electoral, el ejercicio del poder político. Aquí se juega el desarrollo del saber, se pone en escena el esfuerzo disciplinado de la crítica y de la experimentación. Pero también es la universidad un escenario de la deliberación, del uso público de la razón y de las argumentaciones fundadas en los saberes particulares de las disciplinas científicas y de las profesiones. Por ello, en la universidad se conjugan conocimientos, democracia y formación integral, teniendo claro que el buen desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje supone el reconocimiento de las dimensiones no electorales de la política y la capacidad de discutir y comunicar en forma crítica y no violenta las ideas, las perspectivas analíticas y las visiones acerca del mundo natural, social y personal de quienes la integran. Esto implica comprender que el aprendizaje es en sí ya un acto participativo que no se rige por el principio de la mayoría (Martínez, 2003)⁶.

⁴ “Disonaría tener una universidad apolítica, vale decir, una universidad de la que esté y permanezca ausente el pensamiento político: las concepciones del Estado, de la sociedad, de las libertades, de la justicia, etcétera. Sería absurdo fragmentar el análisis y la discusión sobre las categorías y los valores mencionados. Pero otra cosa más grave, temeraria y peligrosa, es confundir el quehacer intelectual con el proselitismo partidista o con la prevalencia sectaria de unos sectores universitarios sobre otros. El *faccionalismo* político divide a las universidades y la deforma. A la larga, en lugar de una universidad civilizadora, moldearíamos una universidad vulgarizada. De ahí a las purgas hay sólo un paso”. *Ibid.*

⁵ Brunner concibe diversas doctrinas respecto del gobierno de las instituciones de educación superior, a saber: como una comunidad de profesores, estudiantes y personal administrativo que buscan resolver sus intereses, aspiraciones y valores; como un modelo burocrático, cuyo énfasis radica en determinar fórmulas administrativas; como arenas políticas, las cuales reflejan las tendencias y procedimientos del acontecer político nacional; como empresas, que buscan obtener cotas altas de eficiencia para satisfacer las demandas sociales, atendiendo lógicas del mercado; y, como una institución altamente jerárquica, representando y reproduciendo el orden interno de la misma. Cfr. Brunner, 1990.

⁶ Armando Martínez Garnica describe, al analizar la autoridad en el ámbito educativo, como ésta “es una autoridad de quién *sabe más y mejor* que nosotros, o es una autoridad del que nos manda desde su estatus superior”, siendo la primera la autoridad *epistemológica* -del saber- y *deontológica* -del superior- la segunda. Precisa también que ambas pueden ser propias e impropias, de tal modo que epistemológica propia es “la que ejecuta la acción de aumentar el saber del discípulo, y la impropia, la que se limita a reproducir el estatus de poder de quien sabe porque teme el aumento de saber del discípulo. La autoridad deontológica del que manda también puede ser propia cuando aumenta el poder del subordinado y lo hace crecer, o impropia, cuando por el contrario hace gala de su atributo de poder y teme el aumento del poder del subordinado”. Contrastando los conceptos de autoridad y educación, observa como estos designan funciones íntimamente relacionadas en aparente conflicto, y se pregunta en manos de quiénes ha de estar la responsabilidad de su organización. Considera entonces que debería depositarse en las auténticas autoridades epistemológicas -citando a Kant-, a ‘juicio de los más esclarecidos’, los cuales “...no son esos funcionarios estatales sindicalizados que se hacen llamar *maestros*, sino personas de amplias miras que se interesan por un mundo mejor y que son capaces de concebir la idea de un estado futuro de mundo más perfecto como realizable mediante la educación”. Cfr. Martínez, 2003.



La pretensión de introducir en la universidad un tipo de democracia popular para la elección de sus autoridades institucionales, como si éstas constituyeran un órgano electivo de orden meramente político, desvirtúa su naturaleza. Aunque en la universidad se tienen que tomar decisiones, éstas no pueden estar supeditadas a los mecanismos políticos de legitimación por la regla de la mayoría (Brunner, 1990)⁷, sino que deben estar inscritas en procesos de discusión y de deliberación racional, en las que se debería imponer la razón cognitiva y no la razón política. Si así no fuera, se estarían subordinando las prácticas pedagógicas a las ideologías y a las políticas. Esto no significa un desconocimiento de que, en cuanto cultura de la civilidad, la dimensión política constituye un elemento fundamental para *la formación de personas de alta calidad ética y profesional*. Pero la capacidad democrática sólo se alcanza en virtud del estudio y la discusión crítica de las diferentes opciones políticas. Lo político es también objeto de conocimiento, pero como tal se somete a las formas y métodos de estudio que son propios del proyecto cognoscitivo que funda la universidad.

Y entonces, ¿quiénes han de gobernar la universidad?. Existen “*múltiples opciones para organizar el gobierno en las instituciones académicas y ese gobierno tiene que responder a la especificidad de cada institución*”. Una opción es la académica, fundada en la propia autonomía institucional, “*un gobierno de los académicos en el sentido más amplio de la palabra, porque a ese nivel lo que se gobierna es el proceso real de la institución académica*”. Otra opción es la administrativa, orientada por la necesidad de calcular bien el uso de los escasos recursos disponibles⁸. Reiteramos entonces que la universidad no debería emular las prácticas que

corresponden al “país político”, pues la invocación a la democracia directa generalizada, como forma de elección de las autoridades del Alma Mater, sería desnaturalizar la esencia misma de la universidad como escenario privilegiado de la construcción de los saberes (Villalba, 2000)⁹.

Pretender que la selección de directivos se ha de fundar en una democracia representativa plena es otro riesgo para su naturaleza, puesto que la representación se funda, de modo predominante, en la exigencia de que los elegidos tengan en cuenta los intereses particulares de sus electores. Esta forma de elección podría ir en contravía de los intereses comunes del ente colectivo universitario (con las consabidas cadenas de clientelas y las prácticas electorales no deseadas, fomentadas por la diversidad de intereses de los actores: profesores, estudiantes, trabajadores). De este modo, “*si la aptitud académica, la experiencia docente, los títulos bien adquiridos y la cultura son cualidades del saber, más que cantidad de conocimiento, no será con el voto directo y diferenciado como se perfeccionen los procesos de selección. El que más propone u ofrece no es, por lo general, el postulante mejor formado. Lo corriente es que sea el más hábil, el más demagogo o el más cínico, pero no el más ilustrado o el mejor habilitado para gobernar la universidad*”¹⁰.

La universidad debe determinar los criterios de selección de sus directivos y los procesos de toma de decisiones congruentes con su naturaleza y su proyecto institucional, lo cual es avalado de manera constitucional y legal bajo el principio de autonomía universitaria dado por la Carta Política, principio que se conjuga con el de participación, tal como lo ha explicitado la Corte Constitucional, al aseverar que es la propia Institución educativa la que determina la forma de participar (Beltrán, 2001)¹¹. El desa-

⁷ Al respecto, Brunner plantea: “El principio básico, en definitiva el único que yo defendería de una manera intensa, aceptando que podría tener docenas de distintas modalidades de concretarse, es el principio que en el sistema académico, desde el nivel más alto hasta el nivel operativo más bajo, es el peso central en el gobierno de cualquiera de sus niveles, debe estar puesto en y debe corresponder a los académicos”. “...son los académicos a quienes, en última instancia, les corresponde asumir la responsabilidad principal y, por tanto, ejercer derechos fundamentales del gobierno en sus distintos niveles”. “...los demás estamentos de la comunidad institucional debieran estar involucrados de manera diferenciada en el gobierno. Pero, como ustedes ven, digo esto, primero usando la palabra involucramiento y no la palabra participación que está mucho más cargada de un sentido que ya nosotros hemos definido mentalmente en nuestra tradición de estos años, simplemente para darnos libertad para pensar qué tipo de involucramiento”.

⁸ Ibid.

⁹ “Una universidad deja de serlo cuando se aparta de su razón de ser, cuando cae en el contrasentido de cambiar la enseñanza, la investigación, la cultura y la jerarquía social implícita en su misión por un carnaval de gratificaciones que eche por la borda la ética inherente a su condición...Una universidad sujeta a elecciones directas para todo subordina su objeto, ya no a la política ni a las utopías ideológicas, sino a la astucia y a los privilegios tras cuya búsqueda van docentes, estudiantes y sindicalistas”.

¹⁰ Ibid.

¹¹ Sobre la autonomía universitaria y la participación de la comunidad en la determinación del gobierno universitario, la Corte Constitucional se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, conjugando y precisando el sentido y alcance de ambos postulados constitucionales: “En el caso de las universidades, para hacer real la participación de la comunidad educativa superior en darse sus propias directivas, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 señala el ámbito de la autonomía universitaria, y en los artículos 62, 63 y 66 establece el procedimiento general de organización y elección de tales directivas en las universidades estatales u oficiales. Estas disposiciones

rollo democrático en la universidad supone el reconocimiento de las dimensiones no electorales de la política y la autonomía de la producción de los saberes científicos porque la realización del proyecto institucional no puede estar basado en las prácticas tradicionales de elección popular sino en la designación de autoridades por criterios y méritos académicos (Eco, 2003)¹², que comprendan y desarrollen su misión bajo la guía de los intereses estratégicos universitarios, más allá de los intereses corporativos de unos supuestos *estamentos*.

Una crítica ignorada

La crítica de Gutiérrez al proceso de *democratización* de las universidades desde el movimiento de Mayo del 68 ha sido olvidada por la generación que la impulsó en las universidades públicas, así como también su crítica a la deformación del principio liberal de la *iniciativa privada* ha sido ignorado por las universidades privadas¹³.

La llamada *democratización* de las universidades públicas terminó siendo una *burocratización* que instauró el reinado de grupos anónimos que, velando siempre por sus intereses particulares, perturbaron todas las tradiciones de investigación y docencia, ensanchando la brecha entre docentes y estudiantes y sepultando la *transparencia* de las decisiones que reclamaban. Esos grupos de composición variable, necesariamente anónimos y mediocres, consolidaron una jerarquía eficaz de consejos y comités que diluyeron toda responsabilidad individual e imputaron al anonimato todas sus decisiones. En

esencia, la *democratización* de la universidad se convirtió en “la manipulación irresponsable de las jerarquías veladas de los grupos que no siempre cooperaban”. El *ethos* personal y científico que fundaba una competencia reconocida por todos en la supuesta universidad *autoritaria* fue sustituida por las decisiones del grupo “anfíbio, jerárquico y anónimo”. Desde entonces, las prioridades del trabajo científico ya no son establecidas por las personalidades que dieron lustre a las escuelas universitarias, sino por las opiniones irresponsables de esos burócratas mediocres y anónimos. El resultado de esas reformas *democratizadoras* de la universidad, aún no reconocido por sus gestores, están a la vista: “Descenso de la calidad y de la productividad científicas, creación de profesionales impersonales y apolíticos”, además del abandono de la *fuerza de la convicción* y su reemplazo por la *decisión administrativa*.

La falta de una ética colectiva de la responsabilidad pública en la universidad, esto es, la ausencia de una conciencia racional que someta los egoísmos propios de los mal llamados *estamentos universitarios* y los ponga al servicio de la misión propia de la universidad, ha influido en la organización y conducción de esta institución educativa de la sociedad colombiana. La *múltiple irresponsabilidad* del Estado, de los profesores y de los estudiantes propició que la actividad política en la universidad se redujera a la simple *protesta personal de desahogo de las frustraciones* de los estudiantes, desnaturalizando la propia actividad política con pedreas y cierres violentos de la supuesta *alma mater*. Por otro

parten de la base de que la comunidad universitaria siempre estará representada en los órganos de dirección. De todo lo anterior se concluye que existe el derecho a la participación de la comunidad universitaria para la elección de todas o algunas de sus directivas, bien sea directamente o a través de sus representantes ante los órganos de dirección, o por parte de uno sólo o algunos de sus estamentos; y que la correspondiente elección se realiza de acuerdo con los estatutos de la universidad y estos, a su vez, se expiden de conformidad con la Constitución y la ley. Es decir, que el derecho de participación se refleja en que ella efectivamente se dé, y no tanto en la forma que adopte. Quiere esto decir que si el Consejo Superior de una universidad, por ejemplo, dentro de su propia autonomía, considera que todas las directivas se elijan por el voto directo de todos los integrantes de la universidad, es decir, siguiendo el principio de una persona un voto, tal procedimiento resulta perfectamente válido desde el punto de vista constitucional. Pero también puede ser válido que el Consejo Superior determine que todas o algunas de las directivas se elijan a través de sus representantes ante el Consejo Superior o Académico u otro órgano de dirección, porque lo que debe garantizarse, independiente del procedimiento que se adopte, es que en las elecciones de directivas la decisión sea resultado de la participación de la comunidad. Por ello, los estatutos tienen que establecer la participación. Participación, se repite, que no necesariamente tiene que adoptar la del voto directo de toda la comunidad académica en todas las elecciones, ya que determinaciones de esta naturaleza sólo pueden ser fruto de sus propias decisiones, como consecuencia de la autonomía para darse sus directivas y estatutos”. (Sentencia T-525 de 2001. M.P. Alfredo Beltrán Sierra. Corte Constitucional).

¹² Al abordar las prácticas populistas como formas para elegir los gobernantes del Estado, Eco precisa que esa apelación a *el pueblo* “significa crear un producto de la imaginación, dado que *el pueblo* como tal no existe, el populista es alguien que inventa una descripción virtual de la voluntad popular”. Estas prácticas, por fortuna, no aplican para todo pues existen numerosas instituciones en las cuales la competencia y los concursos son la forma mediante la cual se garantiza que los representantes de tales instituciones “...saben hacer su trabajo. Es por eso que los maestros de primaria y los profesores de historia tienen la autoridad y el derecho (...) es gracias a ese estilo de competencia, conocido como cooptación, que se atribuye legitimidad a la selección del gobierno de los integrantes de un gabinete (...) escogidos gracias a su capacidad”. Cfr. Eco, Op. Cit. p. 4

¹³ Los dos textos en los que Gutiérrez Girardot efectuó esta crítica radical de la universidad colombiana fueron publicados en dos revistas relativamente marginales: “Sobre el sentido del estudio universitario” (El anillo de Giges, Nos. 4-5, enero de 1987, pp. 137-145) y “Universidad y sociedad” (Argumentos, nos. 14/17, octubre de 1986, pp. 63-79).



lado, la imitación de los modelos administrativos de la universidad privada hizo carrera en la universidad pública, de tal modo que los estudiantes dejaron de ser *el fundamento, la causa y el alimento* de la institución y se convirtieron en la *carga presupuestal* que el fisco nacional no llena satisfactoriamente per cápita.

Esta crítica radical de uno de los más grandes pensadores colombianos del siglo XX ha

sido ignorada por los epígonos del movimiento *democratizador*, pese a la evidencia de los nutridos conflictos judiciales que genera cada nueva elección popular de rectores en las universidades públicas. Pero lo que está en juego ya no es el tema de la democracia en la universidad, sino el de su sobrevivencia como institución cultural de la nación.

Referencias

- Alesina, A. (2001). *Reformas Institucionales en Colombia*. Bogotá: Alfaomega S.A/ Fedesarrollo.
- Brunner, J. (1990). Sistemas y gobierno universitario. En: *Revista Trilogía*. www.utem.cl/trilogia
- Bobbio, N. (1997). *El futuro de la Democracia*. Santafé de Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Caminal, M. (1999). *Manual de ciencia política*. Madrid: Técnos.
- Cárdenas, M., Et al. (1993). *Modernidad y sociedad política en Colombia*. Santafé de Bogotá: Fescol.
- Dahl, R. (1993). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.
- Eco, H. (2003). Utilizando a la gente. En: *La Revista de El Espectador* (No. 167, septiembre 28 de 2003).
- Gutiérrez, R. (1987). Sobre el sentido del estudio universitario. En: *El anillo de Giges* (Nos. 4-5, enero de 1987).
- _____ (1986). Universidad y sociedad. En: *Argumentos* Nos. 14/17, octubre de 1986
- Londoño, F. Et al. (1997). *Sociedad Civil, Control Social y Democracia Participativa*. Bogotá: Fescol.
- Martínez, A. (2003). *Educación, Autoridad y Conflicto*. Cali: Universidad Santiago de Cali/ Fundación para la Filosofía en Colombia.
- Molina, I. (1998). *Conceptos fundamentales de Ciencia Política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Moncayo, V., et al. (1994). *Constitución Política y reorganización del Estado*. Santafé de Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Pasquino, G. (1994). *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Alianza Universidad.
- Quesada, F. (1998). *La filosofía política en perspectiva*. Barcelona: Antropos.
- Sartori, G. (1994). *¿Qué es la Democracia?*. Bogotá: Altamir.
- Schmitt, C. (1998). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza editorial.
- Vargas, A. (1994). *Participación Social y Democracia*. El papel de la Personería. Santafé de Bogotá: Procuraduría General de la Nación.
- Villalba, C. (2002). La universidad al azar. Botines electoreros. En: *Lecturas Dominicales, El Tiempo* (2 de abril de 2000).
- Krosth, P. (2002). La Universidad de Buenos Aires, cautiva y en silencio. En: *El Clarín* (12 de marzo de 2002).